

0042468



SEÑOR NOTARIO

Dr. Milton Rivadeneira Avenatti, abogado en el libre ejercicio de la profesión, ante usted comparezco, expongo y solicito:

Se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la compañía ANGOSTURA HOLDING S.A. a favor del compareciente.

Solicitud que la formulo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Dr. Milton Rivadeneira Avenatti
Abogado
Mat CAP 4690
C.I. 170898038-6

0042469



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

223-9423

223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

3972

19

Febrero

2009

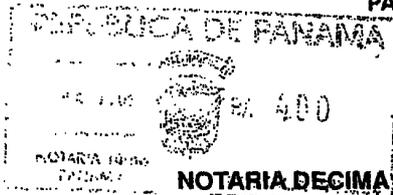
NOTURA

No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL

Por la cual la Sociedad Anónima denominada ANGOSTURA HOLDINGS, S.A., otorga un PODER ESPECIAL, a favor del señor MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (3972).

Por la cual la Sociedad Anónima denominada **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.**, otorga un **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI**. —

_____ Panamá, Febrero 19 de 2009 _____

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, **CARLOS STRAH CASTRELLON**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete-ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente, **MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA**, mujer, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal numero E-ochoveinte y siete mil-quinientos cincuenta y tres (E-8-27553), Director, Presidente y Representante Legal inscrito, actuando en nombre y en representación de **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública numero mil trescientos veinte y dos (1.322), del diez y nueve (19) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada ante el Notario Noveno del Circuito de Panamá don Rafael Fernández Lara, inscrita a la Ficha: 302723, Rollo: 46173, Imagen: 0095, sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente instrumento confiere **PODER ESPECIAL** al Doctor **MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI**, varón, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador, sujeto a los siguientes términos y condiciones: _____

PRIMERA: Compareciente. _____

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial **MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA**, identificada con la cédula de Identidad Personal numero E-8-27553 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía denominada **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.** _____

SEGUNDA: Antecedentes. _____

La compañía **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.** es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de

011203

0042470



Panamá. _____

La precitada compañía es accionista de MILEMPRO S.A., compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador. Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista, la compañía ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial para que la represente en las Juntas Generales de Accionistas sean estas ordinarias, extraordinarias o universales, para resolver sobre cualquier asunto materia de la convocatoria, exceptuando la contratación de cualquier tipo de deuda u obligación monetaria, real o personal a nombre de MILEMPRO S.A., con todo tipo de personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Para estos casos, se emitirá un Poder Especial específico en que se detalle este tipo de transacciones y la autorización correspondiente para su aprobación y registro. _____

TERCERA: Poder Especial. _____

Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor del Dr. MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador. _____

Por lo tanto, el Dr. MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI, representará los derechos y obligaciones de ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. en las Juntas Generales de Accionistas así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías. _____

Por lo tanto, no podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes. _____

CUARTA: Vigencia. _____

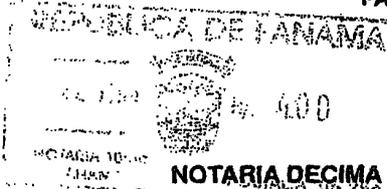
El presente poder especial es de vigencia indefinida hasta que sea revocado expresamente en los términos y con las formalidades previstas en la ley. _____

QUINTA: Documentos habilitantes. _____

Se adjuntan como documentos habilitantes, los mismos que forman parte integral del presente instrumento, los siguientes: Nombramiento de MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA a través del cual se certifica la representación legal del otorgante; su cédula de

005110

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

identidad personal y, el Certificado de Existencia Legal de la compañía ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. otorgado por autoridad competente, Oficina del Registro Público de la Provincia de Panamá. _____

Otorgado y firmado en la ciudad de Panamá a los 17 (diez y siete) días del mes de Febrero del año 2.009 (dos mil nueve). _____

(Fdo.) María Cristina Valenzuela de Espinosa, Representante Legal, ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. _____

=====

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de _____
ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. _____

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las diez de la mañana del (10:00 a.m.) del día 17 de Febrero de 2.008, en las oficinas de la sociedad, se reunieron todos los Directores de la Sociedad Anónima denominada ANGOSTURA HOLDINGS, INC. sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la Republica de Panamá mediante Escritura Publica número Mil Trescientos Veinte y Dos (1.322) del Diez y Nueve (19) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) e inscrita a la Ficha: 302723, Rollo: 46173, Imagen: 0095, sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. _____

Se encontraban presentes o representados en la reunión todos los Directores de la Sociedad, quienes renunciaron al requisito de previa convocatoria, siendo estos: _____

Irene Stanziola Navarrete, Rosidar Sheik Barría, María Cristina Valenzuela de Espinosa. — Presidio la reunión el Presidente, María Cristina Valenzuela de Espinosa y actuó como Secretario el Tesorero, Rosidar Sheik, en reemplazo del titular, quien estaba ocupando la posición de Presidente. _____

Abrió la sesión el Presidente manifestando que había el quórum necesario para seguir adelante con la reunión, cuyo motivo era el considerar el otorgar un Poder Especial al Dr. MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI. _____

A moción debidamente presentada, secundada y unánime mente aprobada, _____

SE RESOLVIÓ: _____

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad, María Cristina

011204



0042471



de Espinosa, identificado con la Cédula de Identidad Personal numero E-8-
para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgue un Poder
con el texto que se adjunta a la presente acta, a favor del Dr. Milton Alberto
Avenatti. _____

ningún otro asunto que tratar en la reunión, se clausura la reunión a las Diez y
de la mañana (10:30 a.m.), en constancia de lo anterior, se extiende y firma el
Acta. _____

María Cristina Valenzuela de Espinosa, Presidente de la Reunión; Rosidar Sheik
Secretario de la Reunión. _____

Secretario de la reunión, certifica que el Acta que antecede es fiel copia de su
el cual reposa en al Libro de Actas. _____

17 de Febrero de 2.009 _____

Rosidar Sheik Barría, Secretario. _____

ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. — CERTIFICADO DEL SECRETARIO —

Acta; María Cristina Valenzuela de Espinosa, designada Presidente y Secretario de la
ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. ("La Compañía"), constituida y existente de
con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha:
Rollo: 46173, Imagen: 95, desde el 1ro. de Junio de 1.995, con domicilio principal
ciudad de Panamá, por medio del presente documento certifica que mediante Acta de
Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad, celebrada el día 4 de
de 2.002, protocolizada mediante Escritura Pública 14.962 del 04 de Octubre de
e inscrita a la Ficha; 302723, Documento: 407995, el 13 de Noviembre de 2.002, se
la adopción de las siguientes resoluciones: _____

SELVASE: Nombrar a los nuevos Directores y Dignatarios de la sociedad, quienes
en las siguientes personas: _____

CTOR: IRENE STANZIOLA NAVARRETE, portadora de la cédula de identidad
numero 8-273-885. _____

CTOR Y PRESIDENTE: MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA, portadora
cédula de identidad personal numero E-8-27553 _____

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DIRECTOR Y TESORERO: ROSIDAR SHEIK, portador de la cédula de identidad personal numero 3-55-648 _____

DIRECTOR Y SECRETARIO: MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA, portadora de la cédula de identidad personal numero E-8-27553 _____

RESUÉLVASE ADEMÁS: Designar a partir de la fecha como Agente Residente de la sociedad, a la Licda. Irene Stanzola Navarrete, portadora de la cédula de identidad personal numero 8-273-885, abogado en ejercicio, con ofical en Calle Manuel María Icaza, Edificio Angeliki, piso 9 – oficina 901, ciudad de Panamá, en reemplazo del Agente Residente anterior. _____

Fecha: 17 de Febrero de 2.009 _____

ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. _____

(Fdo) María Cristina Valenzuela de Espinosa – Secretario _____

Cédula de Identidad Personal No. E-8-27553 _____

Leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales señores Maita González, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos dieciséis-dos mil doscientos siete (8-516-2207) y Simión Rodríguez con cédula de identidad numero nueve-ciento veintiuno-doscientos (9-121-200), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quien conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le dieron su aprobación y para constancia la firman todos, ante mi, el Notario que doy fe. _____

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (3972).

(Fdo) MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA. _____

Maita González, Simión Rodríguez. _____

CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. _____

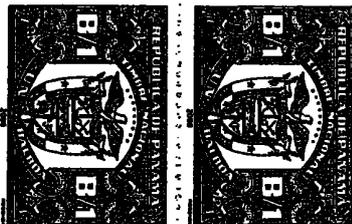
CONCUERDA con su original esta copia que expido, firmo y sello a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009).

Carlos Strah Castellon
NOTARIO PUBLICO DECIMO



011206

0042472



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre.1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Carlos M. ...

3 quien actua en calidad de ...

4 y esta revestido del sello/timbre de ...

CERTIFICADO

6 EN Panamá el día 19 FEB 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 13774

9 Sello/Timbre 10 Firma Gasula ...



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

201008

TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DEL PODER ESPECIAL, OTORGADA POR: LA COMPAÑIA ANGOSTURA HOLDING
S.A., A FAVOR DE: DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, EN VIRTUD DE
HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, LA SEÑORA BETSY YAJAIRA RODRIGUEZ
AUCAPIÑA, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 160043922-6. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN QUITO A, 8 DE MAYO DEL 2013.

firmado



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón QUITO

